

Decreto No.3413, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr. Manuel de Js. Pérez Yépez.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3413

VISTA la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, al señor Manuel de Jesús Pérez Yépez.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER